



Bogotá D. C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00379-00
Demandantes	Guillermo León Rendón Valencia y otra
Demandados	Superintendencia de Sociedades y otros
Providencia	Obedézcase y cúmplase, fija fecha y hora para audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, Subsección C.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 20 de noviembre de 2019, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección C, resolvió en su numeral primero: “**CONFIRMAR** el auto del 23 de octubre de 2019, proferido por el Juzgado Sesenta (60) Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Tercera, mediante el cual se negó la excepción previa de caducidad...” en su numeral segundo ordenó la devolución de la actuación para su trámite correspondiente.

En consecuencia, se procederá a fijar fecha para la reanudación de la audiencia inicial.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección C, en providencia del 20 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: Fijar el cinco (5) de mayo de dos mil veinte (2020) a las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a. m.) para la reanudación de la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 003 del VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS
Secretario